



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

73^a sesión plenaria

Lunes 22 de diciembre de 2008, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann (Nicaragua)

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

Tema 104 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General (A/63/312)

El Presidente: La Asamblea General elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación conforme a su decisión 42/450, de 17 de diciembre de 1987, y basándose en las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social.

La Asamblea tiene ante sí el documento donde figuran las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social para llenar las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2008, como consecuencia de la expiración del mandato de los siguientes miembros: Argentina, Armenia, Belarús, Benin, Brasil, Bulgaria, República Centroafricana, Cuba, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Israel, Italia, Pakistán, Portugal, Senegal, Sudáfrica, Suiza y Uruguay. Los miembros recordarán que sigue habiendo un puesto vacante correspondiente a un miembro del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2008.

Estos Estados podrán ser elegidos inmediatamente. El Presidente del Consejo Económico y Social me ha informado, en una carta de fecha 19 de diciembre 2008, de que el Consejo ha propuesto a Sudáfrica como candidato para reemplazar a Swazilandia, cuya candidatura se ha retirado.

Me permito recordar a los miembros que, después del 1º de enero de 2009, seguirán siendo miembros del Comité los siguientes Estados: Bangladesh, China, Comoras, Francia, Haití, Jamaica, Kenya, Jamahiriya Árabe Libia, Níger, República de Corea, Federación de Rusia, República Bolivariana de Venezuela y Zimbabwe. Por tanto, estos 13 Estados no pueden ser elegidos en la presente elección.

Quisiera informar ahora a los miembros de que el Consejo Económico y Social ha propuesto como candidatos a los siguientes Estados. Para cubrir las cuatro vacantes correspondientes a los Estados de África: la República Centroafricana, Guinea, Nigeria y Sudáfrica. Para cubrir las cuatro vacantes correspondientes a los Estados de Asia: la India, la República Islámica del Irán, Kazajstán y el Pakistán. Para cubrir las tres vacantes correspondientes a los Estados de Europa Oriental: Armenia, Belarús y Ucrania. Para cubrir las cuatro vacantes correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe: la Argentina, el Brasil, Cuba y el Uruguay. Para cubrir dos de las cinco vacantes correspondientes a los Estados de Europa Occidental y Otros Estados: Italia y España.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, me permito recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, que dispone que se convierta en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

En vista de que no se ha presentado tal solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide celebrar la elección en el entendimiento de que se prescindirá de la votación secreta?

Así queda acordado.

El Presidente: El número de Estados propuestos entre los Estados de África, los Estados de Asia, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados es igual o inferior al número de puestos vacantes correspondientes a cada uno de esos grupos.

¿Puedo entender, en consecuencia, que la Asamblea desea declarar que los Estados propuestos por el Consejo Económico y Social, a saber: Argentina, Armenia, Belarús, Brasil, República Centroafricana, Cuba, Guinea, India, República Islámica del Irán, Italia, Kazajstán, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, España, Ucrania y Uruguay, han sido elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años que comenzará el 1º de enero de 2009?

Así queda acordado.

El Presidente: Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Como recordarán los miembros, como ocurrió en períodos de sesiones anteriores, y se indica en el documento A/63/312, sigue habiendo dos puestos vacantes correspondientes al grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para miembros cuyo mandato comenzaría en la fecha de su elección. Un mandato terminará el 31 de diciembre de 2008 y el otro, el 31 de diciembre de 2009.

Me permito también recordar a los miembros que el Consejo Económico y Social aplazó la presentación de la candidatura de tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección para un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2009. La Asamblea General estará en condiciones de adoptar medidas respecto de estas vacantes una vez que el Consejo Económico y Social haya propuesto los candidatos de esa región.

Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del subtema a) del tema 104 del programa.

b) Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Presidente: Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con los apartados a) a e) del párrafo 4 de la resolución 60/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2005, el Comité de Organización está integrado por siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos cinco miembros permanentes; siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales; cinco de los Estados que hayan aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hayan hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz; cinco de los países que hayan aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas; y siete miembros adicionales elegidos por la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la composición global del Comité.

Recuerdo también a los miembros que en su 111ª sesión plenaria del sexagésimo segundo período de sesiones, celebrada el 11 de julio de 2008, la Asamblea General prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2008 el mandato de los actuales miembros de la Asamblea en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, a saber, Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji.

En su resolución 63/145, de 18 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió que a partir de las elecciones que habían de celebrarse en el sexagésimo tercer período de sesiones, los mandatos de los miembros de la Asamblea General en el Comité de

Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz comenzarían el 1° de enero, en lugar del 23 de junio.

La Asamblea también decidió que el mandato de los dos miembros de la Asamblea General en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, que expira el 22 de junio de 2009 —es decir, Georgia y Jamaica— se prorrogaría hasta el 31 de diciembre de 2009.

Además, en una carta de fecha 19 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General, que se publicó con la signatura A/63/631, el facilitador de los países que aportan contingentes me informó de que éstos habían decidido que los mandatos de Bangladesh, la India, Nepal, Nigeria y el Pakistán correspondientes a la categoría de los países que aportan contingentes comenzarían el 1° de enero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, en una carta de fecha 18 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General, que se publicó con la signatura A/63/632, el facilitador del grupo de los países que hacen las mayores aportaciones financieras informó al Secretario General de que dicho grupo había decidido prorrogar el mandato de sus cinco miembros, a saber, el Canadá, Alemania, el Japón, los Países Bajos y Suecia, hasta el 31 de diciembre de 2010.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de los documentos publicados con la signatura A/63/631 y A/63/632?

Así queda acordado.

El Presidente: Entiendo también que el 19 de diciembre de 2008, el Consejo Económico y Social decidió que a partir del año 2009, la fecha de inicio del mandato de dos años de duración de los miembros del Consejo elegidos para formar parte del Comité de Organización será el 1° de enero, en lugar del 23 de junio.

La Asamblea General procederá ahora a elegir a cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz. En su resolución 60/261, la Asamblea decidió que los miembros del Comité de Organización desempeñaran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediera. Por lo tanto, Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji podrán ser reelegidos de inmediato.

En lo que respecta a las candidaturas para los cinco puestos, quisiera comunicar a los miembros lo siguiente: para los Estados de África, el grupo ha respaldado a Benin y Sudáfrica; para los Estados de Asia, el grupo ha respaldado a Tailandia; para los Estados de América Latina y el Caribe, el grupo ha respaldado a Chile y el Uruguay.

Me permito recordar a los miembros que, en su resolución 60/261, la Asamblea General decidió que el reglamento y la práctica establecida de la Asamblea para la elección de miembros de sus órganos subsidiarios se aplicarán a la elección de los miembros del Comité. Para esta elección serán aplicables los artículos 92 y 94 del reglamento. Por consiguiente, se procederá a elegir a los miembros mediante votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

No obstante, quisiera recordar a los miembros el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, que dispone que se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haberse presentado ninguna solicitud en este sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a celebrar la elección conforme al procedimiento que acabo de explicar?

Así queda acordado.

El Presidente: Dado que el número de candidatos respaldados por el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Asia y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe es igual al número de cargos por cubrirse en cada uno de ellos, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide elegir a Benín, Chile, Sudáfrica, Tailandia y el Uruguay como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un mandato de dos años que comenzará el 1° de enero de 2009?

Así queda acordado.

El Presidente: Felicito a Benín, Chile, Sudáfrica, Tailandia y el Uruguay por haber sido elegidos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Por consiguiente, desde el 1º de enero de 2009, los miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz serán los siguientes: Bangladesh, Benín, Chile, China, El Salvador, Francia, Georgia, Alemania, Guinea-Bissau, India, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Países Bajos, Nepal, Nigeria, Pakistán, Panamá, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Uruguay.

En nombre de la Asamblea General, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Excmo. Sr. Yukio Takasu, Representante Permanente del Japón, por haber asumido la tarea de coordinar las consultas y negociaciones para esta importantísima cuestión.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 104 del programa?

Así queda acordado.

Tema 43 del programa (continuación)

2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África

Proyecto de resolución (A/63/L.62)

El Presidente: Me permito recordar a los miembros que la Asamblea General celebró el debate sobre el tema 43 del programa conjuntamente con el tema 57 del programa y sus subtemas a) y b) los días 15 y 20 de diciembre de 2008, en sus sesiones plenarias 26ª, 27ª y 29ª.

Doy la palabra al representante de Marruecos para que presente el proyecto de resolución A/63/L.62.

Sr. Loulichki (Marruecos) (habla en inglés): En nombre del Grupo de Estados de África y de todos los patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/63/L.62, titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África”.

El Grupo de Estados de África desea dar las gracias en particular a la República Unida de Tanzania por haber facilitado diligentemente las negociaciones. La delegación de Tanzania ha realizado una labor excelente al subrayar las medidas de mayor pertinencia para lograr la regresión de la malaria en los países en

los que la malaria es endémica. El Grupo de Estados de África desea también agradecer a todos los Estados Miembros que enriquecieron las deliberaciones durante las negociaciones.

La malaria causa más de un millón de muertes al año, el 80% de las cuales ocurre en nuestro continente, África, en el que la malaria es la causa principal de mortalidad de los niños menores de 5 años. El 90% de los países de África más gravemente afectados están más expuestos a la malaria, y la prevalencia del VIH supera el 10% en esos países.

Debido a que África se ve afectada en gran medida por el flagelo de la malaria, nosotros, como Estados Miembros, tenemos el deber de unir nuestros esfuerzos a través de estrategias de control de la malaria, para garantizar la consecución de los objetivos fijados para 2010-2015, de conformidad con las recomendaciones formuladas en la estrategia mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Si bien la malaria es una enfermedad que afecta mayormente a los países en desarrollo, la enfermedad no respeta fronteras nacionales. Por consiguiente, se necesitan esfuerzos concertados de todos los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y el sector privado para que tengamos éxito en la lucha contra la enfermedad.

La aplicación del Plan estratégico mundial para hacer retroceder la malaria y del Plan de Acción Mundial contra la Malaria, elaborado por la Alianza para Hacer Retroceder la Malaria, así como otras recomendaciones de la OMS, es fundamental para alcanzar los objetivos internacionales relacionados con la malaria. Tenemos la firme convicción de que los programas de desarrollo contribuirán a fortalecer el sistema de salud y mejorar el acceso a servicios de prevención y tratamiento de la malaria de gran calidad en los países en los que la malaria es endémica.

El Grupo de Estados de África presenta este proyecto de resolución anual como parte de sus esfuerzos por responder a las necesidades concretas de África, así como por lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio No. 6. La lucha contra la malaria es otro ejemplo de la urgencia de proporcionar acceso universal a las intervenciones para combatir la malaria a niños pequeños y mujeres embarazadas, cuyos destinos no deben olvidarse.

Todos sabemos que el compromiso político, los recursos adecuados y la investigación destinados a promover la ciencia y la tecnología en materia de prevención y tratamiento de la malaria podrían reducir drásticamente las muertes causadas por la malaria antes de 2010, porque la malaria es evitable, tratable y curable. Contamos con el apoyo bilateral y multilateral sostenidos y constantes para combatir la enfermedad.

El proyecto de resolución que los miembros tienen ante sí, titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África”, es una actualización de resoluciones anteriores. En esta actualización se toma en cuenta la evolución reciente y las medidas científicas adoptadas recientemente para combatir la malaria. Además, en el proyecto de resolución se acoge con beneplácito el tema “la malaria es una enfermedad sin fronteras”, escogido para el primer Día Mundial de la Malaria, y el aumento sostenido de la financiación para las intervenciones relacionadas con la malaria, así como la previsibilidad de esa financiación. En el proyecto de resolución también se celebra la designación por el Secretario General de un Enviado Especial para la Malaria, quien colaborará con otros interesados y trabajará con líderes nacionales y mundiales a fin de asegurar la voluntad política, las alianzas y los fondos para la malaria.

El Grupo de Estados de África formula un llamamiento a la comunidad internacional para que trabaje con espíritu de cooperación a fin de lograr un apoyo sostenido para el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, la Alianza para Hacer Retroceder la Malaria y otros asociados, y para que respalde nuestros esfuerzos coordinados tendientes a fortalecer los sistemas de salud y aumentar las intervenciones con miras a reducir la carga que representa la malaria.

Al presentar el proyecto de resolución que se examina, y al igual que en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General, el Grupo de Estados de África solicita que la Asamblea General apruebe este proyecto de resolución sin someterlo a votación, demostrando así el firme compromiso político de los Estados Miembros de reducir la malaria antes de 2010, y trabaje de consuno para lograr su total erradicación.

El Presidente: Procederemos ahora a ocuparnos del proyecto de resolución A/63/L.62.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.62. Antes de proceder a tomar la decisión, quisiera informar a la Asamblea de que los países siguientes se han hecho patrocinadores: Argelia, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Chile, Croacia, Cuba, Chipre, Fiji, Finlandia, Alemania, Guyana, Irlanda, Italia, Jamaica, Nicaragua, Eslovenia, Islas Salomón, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Timor-Leste.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.62?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.62 (resolución A/63/234).

El Presidente: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 43 del programa?

Así queda acordado.

Tema 107 del programa (continuación)

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/63/L.64)

El Presidente: Me permito recordar a los miembros que la Asamblea General celebró el debate sobre el tema 107 del programa conjuntamente con los temas 44 y 112 del programa el 17 de noviembre de 2008, en su 51ª sesión plenaria. Les recuerdo también que la Asamblea adoptó medidas sobre los proyectos de resolución A/63/L.27 y A/63/L.25/Rev.1, relativos a este tema del programa, en sus sesiones plenarias 51ª y 68ª

Doy ahora la palabra a la representante de Indonesia para que presente el proyecto de resolución A/63/L.64.

Sra. Asmady (Indonesia) (habla en inglés): Tengo el honor, en nombre de los patrocinadores, de presentar a la Asamblea General, para su consideración y aprobación, el proyecto de resolución titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria”, que está contenido en el documento A/63/L.64.

El proyecto de resolución es la culminación de los esfuerzos realizados este año por Chile, Egipto e Indonesia para promover la cuestión del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en la Asamblea General. En junio, estos tres países sugirieron

humildemente al Presidente de la Asamblea General que se volviera a examinar la cuestión de la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola como tema del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Consideramos que la respuesta positiva del Presidente y el diálogo y las medidas subsiguientes contribuirán a los esfuerzos mundiales que se realizan para abordar esta cuestión.

En la resolución se establece la inclusión de "Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria" como tema del programa de la Asamblea General. A nuestro juicio, ello fomentará el progreso de las deliberaciones, lo cual, a su vez, podría forjar un consenso mundial para encarar cuestiones de desarrollo agrícola y seguridad alimentaria. Sin embargo, nuestro objetivo no debe consistir simplemente en estimular un debate profundo en todo el mundo sobre la necesidad absoluta de contar con seguridad alimentaria; se debe hacer mucho más. Nuestro propósito debe ser que la seguridad alimentaria sea un tema prominente y permanente del programa mundial de desarrollo.

Esperamos con interés el informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria, que incluirá esfuerzos nacionales, regionales e internacionales sobre la cuestión, como se solicita en el proyecto de resolución. Como el Secretario General ha señalado, la tarea de encarar esta cuestión requiere liderazgo y coordinación internacionales al más alto nivel. Esa es la base del proyecto de resolución que presentamos hoy.

Para concluir, en nombre de Chile, Egipto, Indonesia y demás patrocinadores de este proyecto de resolución, quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento por el apoyo, los debates constructivos y la flexibilidad demostrados por todas las delegaciones durante las consultas oficiosas. Con estas observaciones introductorias, ahora propongo el proyecto de resolución A/63/L.64 a la Asamblea General para su consideración y aprobación por consenso.

El Presidente: Ahora procederemos a examinar el proyecto de resolución A/63/L.64. Deseo informar a la Asamblea de que los países siguientes se han hecho patrocinadores del proyecto de resolución: Angola, Australia, Canadá, China y la República Popular Democrática Lao.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.64?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/62/L.64 (resolución 63/235).

El Presidente: La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 107 del programa.

Tema 114 del programa (continuación)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía

Proyecto de resolución (A/63/L.59)

El Presidente: Me permito recordar a los Miembros que la Asamblea celebró el debate sobre el tema 114 del programa, incluidos los subtemas a) a u) en sus sesiones plenarias 36ª y 37ª, el 3 de noviembre de 2008.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.59. He sido informado de que las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores: Albania, Angola, Austria, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Camerún, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, Finlandia, Georgia, Ghana, Haití, Honduras, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Moldova, Serbia, Tailandia, Ucrania y Viet Nam.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.59?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.59 (resolución 63/236).

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

Sr. Saint Arnaud (Canadá) (habla en francés): La delegación del Canadá observa con satisfacción la aprobación de esta resolución y da las gracias a los Estados Miembros por su apoyo. Damos también las gracias a los numerosos patrocinadores del texto, el cual marca una etapa importante en la relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la francofonía (OIF). Agradecemos a las delegaciones de los Estados miembros y a los observadores de la OIF su cooperación, así como a los Estados que no son miembros ni observadores de la OIF que han tenido a

bien brindar su respaldo a este texto. Su apoyo está íntegramente relacionado con la importancia que la OIF otorga al multilingüismo y a la diversidad cultural. Se trata asimismo de un buen respaldo para la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en general, lo cual constituye una herramienta indispensable en la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas.

El año 2008 ha sido un año importante para la OIF en el Canadá debido a la celebración de la cumbre de Québec en el mes de octubre. Nos complace comprobar que, durante los próximos meses, los resultados de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OIF prepararán el camino de la próxima cumbre de la OIF, que se celebrará en Madagascar en el año 2010.

El Presidente: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema k) del tema 114 del programa?

Así queda acordado.

Tema 155 del programa

Reconocimiento de la anemia falciforme como prioridad de salud pública

Proyecto de resolución (A/63/L.63)

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante del Congo para que presente el proyecto de resolución A/63/L.63.

Sr. Balé (Congo) (habla en francés): Es para mí un honor presentar el proyecto de resolución A/63/L.63, titulado “Reconocimiento de la anemia falciforme como prioridad de salud pública”.

Es cierto que la patología genética sanguínea denominada anemia falciforme, a pesar de estar presente en todos los continentes, no provoca muchas reacciones, de ahí el escaso interés que suscita. A menos que uno sea portador de la enfermedad, o que ésta afecte a algún ser querido, o a menos que uno trabaje en el ámbito de la medicina, esta enfermedad hereditaria es poco conocida por el público en general. Sin embargo, según los cálculos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta a casi 100 millones de personas en todo el mundo, incluidas todas las formas conocidas de esta enfermedad. Si no se maneja de manera sólida y precoz, puede provocar la muerte a más del 50% de las personas que padecen la modalidad más grave, conocida entre los médicos como

“homocigocidad” o “enfermedad SS”. Además, la prevalencia de la malaria y el riesgo de adquirir VIH/SIDA después de una transfusión sanguínea constituyen factores de una mayor tasa de mortalidad entre los portadores de esta enfermedad. A ello se añaden las creencias oscurantistas en muchas de las regiones más afectadas, que contribuyen a alimentar la ignorancia y a aumentar esas trágicas estadísticas.

Es una perspectiva inquietante, pero no ha bastado para sacar a la anemia falciforme de su gueto de enfermedad huérfana que, hasta el momento, no ha atraído la atención de los encargados de tomar decisiones, al contrario de lo que ha pasado con el SIDA o la malaria.

Hoy, con la aprobación del proyecto de resolución titulado “Reconocimiento de la anemia falciforme como prioridad de salud pública”, se inicia una etapa importante para acabar con el aislamiento que ha caracterizado a esta enfermedad durante mucho tiempo. Pero haremos más que eso: es la esperanza de los más de 100 millones de portadores de la enfermedad de que acciones futuras más audaces contribuirán a enfrentar con determinación y eficacia esa enfermedad, a fin de aliviar su sufrimiento y de aumentar su esperanza de vida. Por ello acogemos con satisfacción el hecho de que todos los años, el 19 de junio, se lleven a cabo actividades de sensibilización pública acerca de la anemia falciforme en los ámbitos nacional e internacional.

No nos cabe la menor duda de que la aprobación de este proyecto de resolución garantizará el apoyo de los Estados Miembros y de los asociados y, por consiguiente, reflejará su compromiso de brindar asistencia a los esfuerzos encaminados a luchar contra la anemia falciforme, incluso en el contexto del fortalecimiento del sistema sanitario por medio de diversos programas de desarrollo.

Está claro que todas las actividades presentes y futuras están dirigidas a que esta enfermedad deje de considerarse un problema de la salud pública. En esas condiciones, la investigación básica y aplicada sobre esa enfermedad debería ser un complemento de esta campaña de sensibilización y de la lucha que llevamos a cabo.

Confío en que, al aprobar este proyecto de resolución por consenso, la Asamblea General transmitirá un mensaje de esperanza a los cientos de

millones de personas que padecen anemia falciforme en todo el mundo.

Por último, quisiera agradecer sinceramente a todas las delegaciones que han participado de manera activa en las consultas que han dado como resultado la aprobación de este texto. Doy también las gracias a los países patrocinadores.

El Presidente: La Asamblea adoptará ahora una decisión acerca del proyecto de resolución A/63/L.63, titulado “Reconocimiento de la anemia falciforme como problema de salud pública”. He sido informado de que tres países se han adherido como patrocinadores: Cuba, Egipto y Eslovenia.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.63?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.63 (resolución 63/237).

El Presidente: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 155 del programa?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente: Deseo señalar a la atención de los miembros la fecha de receso del actual período de sesiones. Me permito recordarles que en la 69ª sesión plenaria,

celebrada el 15 de diciembre 2008, la Asamblea General decidió que el sexagésimo tercer período de sesiones entraría en receso el lunes 22 de diciembre de 2008. Sin embargo, en vista del trabajo que aún queda por hacer en esta parte del período de sesiones, propongo a la Asamblea que la fecha de receso se aplase al martes 23 de diciembre de 2008.

Si no hay objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta?

Así queda acordado.

El Presidente: Antes de continuar, quisiera consultar a los miembros sobre la prórroga de los trabajos de la Quinta Comisión. Como recordarán los miembros, en su 69ª sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió prorrogar los trabajos de la Quinta Comisión hasta el lunes 22 de diciembre de 2008. No obstante, me ha informado el Presidente de la Quinta Comisión de que ésta no pudo finalizar su labor hoy, lunes 22 de diciembre, y necesitará celebrar sesiones adicionales el martes 23 de diciembre de 2008.

¿Puedo considerar, por lo tanto, que la Asamblea General acepta prorrogar los trabajos de la Quinta Comisión hasta el martes 23 de diciembre de 2008?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.